

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria de autorización administrativa y de explotación de línea de distribución en baja tensión a 93 kW para línea subterránea de baja tensión para dotar de suministro a almacenes ubicados en parcela 378 de polígono rural 3 en Cihuela, 42126 (Soria). Expte: IE/AT/28-2017.

Con fecha 22 de junio de 2017 fue presentada solicitud de autorización administrativa y de explotación, por parte de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Vista la propuesta de resolución de la Sección de Industria y Energía de fecha 18 de julio de 2017 y la legislación de general y particular aplicación, en concreto, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión, por parte de este Servicio Territorial se dicta la presente RESOLUCIÓN:

AUTORIZACIÓN administrativa y de explotación de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- *Titular:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- *Objeto:* Suministro eléctrico.
- *Descripción de la instalación:*

LSBT para suministro a edificio almacenes, con origen en línea aérea BT existente en fachada de inmueble ubicado en Camino del Puente nº 13 y final con conexión en monolito a instalar por solicitante. Conductor RV 3x1x150 + 1x95 mm² Al, longitud: 125 m.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 21 de julio de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2114

BOPSO-122-27102017